

1052

RESOLUCION NÚMERO

(26 JUL 2018)

Por la cual se Modifican apartes de la Resolución 249 de 2018 que fija el precio unitario de venta a los bienes y servicios que produce y comercializa el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO
“AGUSTÍN CODAZZI”**

En uso de sus facultades legales y en especial las concedidas por el Decreto 208 del 27 de enero De 2004, Artículo 6 numeral 14 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 249 de 2018 se fijaron los precios unitarios de venta a los bienes y servicios que produce y comercializa el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”.

Que mediante Memorando IE7516 del 24 de julio de 2018 remitido por el Jefe de la Oficina del Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica – CIAF solicita modificar el artículo 68 del capítulo XI del título II de la Resolución de precios 249 del 01 de marzo de 2018, creando códigos para cada área descrita de los estudios multitemporales ofrecidos por la Oficina del Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica – CIAF.

Que en este orden de ideas es competencia de la Dirección General en virtud del Artículo 6 numeral 14 del Decreto 208 de 2004, es procedente modificar los artículos 66 y 67 del capítulo XI del título II.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1.- Objeto. Modificar apartes de la Resolución 249 de 2018 *Por la cual se fija el precio unitario de venta a los bienes y servicios que produce y comercializa el “Instituto Geográfico Agustín Codazzi”*, en el sentido de modificar el artículo 68 del capítulo XI del título II de la Resolución de precios 249 del 01 de marzo de 2018, creando códigos para cada área descrita de los estudios multitemporales ofrecidos por la Oficina del Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica – CIAF.

Artículo 2.- Modificar. El Artículo 68 de la Resolución 249 de 2018, así:

Artículo 68. Estudios Multitemporales. El precio de los estudios multitemporales a escalas entre 1:5.000 a 1:25.000 a partir de técnicas de percepción remota, realizados por la Oficina Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica – CIAF, es el siguiente:

CÓDIGO	LÍNEA DE TIEMPO (PERÍODO)	ESCALA	ÁREA (HECTAREAS)	TIEMPO (MESES)	VALOR (\$)
2194	ESTUDIOS MULTITEMPORALES HASTA CINCO (5) AÑOS	1:5.000 a 1:25.000	< 5	1	1.250.000
2195	ESTUDIOS MULTITEMPORALES HASTA CINCO (5) AÑOS	1:5.000 a 1:25.000	5 – 10	1.5	2.500.000
2196	ESTUDIOS MULTITEMPORALES HASTA CINCO (5) AÑOS	1:5.000 a 1:25.000	11 – 20	2	5.000.000

26 JUL 2018

Continúa Resolución N° 1052 Por la cual se Modifican apartes de la Resolución 249 de 2018 que fija el precio unitario de venta a los bienes y servicios que produce y comercializa el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

CÓDIGO	LÍNEA DE TIEMPO (PERÍODO)	ESCALA	ÁREA (HECTAREAS)	TIEMPO (MESES)	VALOR (\$)
2197	ESTUDIOS MULTITEMPORALES HASTA CINCO (5) AÑOS	1:5.000 a 1:25.000	21 - 50	2.5	12.500.000
2190	ESTUDIOS MULTITEMPORALES HASTA CINCO (5) AÑOS	1:5.000 a 1:25.000	51 - 100	3	25.000.000

Parágrafo 1. El valor no incluye adquisición de imágenes de sensores remotos, hace referencia al estudio técnico temático, empleando la información disponible en el Banco Nacional de Imágenes para dos fechas de interpretación.

Parágrafo 2. El tiempo de entrega que se resalta en la tabla anterior, hace referencia al tiempo de interpretación una vez se tengan los insumos necesarios suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y otras entidades, además se tendrá en cuenta los tiempos de contratación del personal. En consecuencia, será responsabilidad del grupo técnico de estudios multitemporales informar al cliente de los imprevistos y/o trámites realizados.

Parágrafo 3. El valor del estudio y el tiempo de entrega aumentará en función de las hectáreas interpretadas tomando como base los últimos valores de la tabla, ya que el valor de interpretación para cada hectárea adicional será de \$250.000

Artículo 3. Publicación. Publíquese la presente resolución en el diario oficial y en la página web del Instituto.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica el artículo 68 del capítulo XI del título II de la Resolución 249 de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá-D.C. a los

26 JUL 2018

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General

Aprobó: Diana Patricia Rios Garcia, Secretaria General

Revisó: Alexander Ariza, Jefe Oficina CIAF
Alicia Andrea Baquero Ortegón, Abogada Secretaria General.

Proyectó: César A. Bóxtiga Sánchez, Profesional Oficina de Difusión y Mercadeo de Información